

RESOLUCIÓN No. 308 DE 2026

“Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba en un cargo de carrera administrativa y se declara insubsistente un nombramiento provisional, en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.”

El Director General de entidad descentralizada Código 050 Grado 03, del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Procesos de Selección Nos. 2527 al 2559 - Distrito Capital 6, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de las entidades del Distrito Capital.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, expidió la Resolución 13688 del 22 de diciembre de 2025, por medio de la cual se conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacantes definitivas del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04, identificado con el Código OPEC No. 219733, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON).

Que revisado el Banco Nacional de Listas de Elegibles <https://bnle.cns.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consultageneral> se observa que la lista de elegibles conformada y adoptada por la Resolución 13688 del 22 de diciembre de 2025 adquirió firmeza de pleno derecho a partir del 26 de enero de 2026.

Que el artículo primero de la precitada Resolución conformó la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo de carrera administrativa de la planta de personal del IDIPRON, identificado con el código OPEC No. 219733 denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04, en el que figura en la primera (1), segunda (2) posición y (3) posesión, las siguientes personas:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS
1	52911136	GLORIA ELENA	GARCIA CHINCHILLA
2	1014246827	ERICA BIBIANA	TARAZONA PAIBA
3	1022977990	JOHN ALEXANDER	MUÑOZ NEIRA

Que mediante Resolución No. 109 de fecha doce (12) de febrero de 2026 se nombró en periodo de prueba a la señora **ERICA BIBIANA ARAZONA PAIBA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.014.246.827, en el cargo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04, del cual tomo posesión y se encuentra superando el periodo de prueba en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.

Que mediante Resolución No. 109 del 12 de febrero de 2026 se nombró en periodo de prueba a la señora **GLORIA ELENA GARCIA CHINCHILLA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.911.136, en el cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04, de la planta de empleos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.

Que mediante Resolución No. 246 del 14 de abril de 2026 se derogó el nombramiento en periodo de prueba realizado mediante acto administrativo No. 109 de fecha doce (12) de febrero de 2026 a la señora **GLORIA ELENA GARCIA CHINCHILLA** en el cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04 de la planta de empleos del Instituto, atendiendo la manifestación elevada por la elegible, que al tenor literal indicó:

*“Respetados señores, me dirijo formalmente a ustedes para manifestar **que no aceptare la posesión, de la cual recibí respuesta de solicitud de prórroga con radicado 2026EE1038 del 13 de marzo de 2026, lo anterior obedece a motivos personales que no me permiten tomar posesión, ...**”* (Negrita y subrayado fuera de texto).

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC autorizó el 28 de abril de 2026 el uso de lista de elegibles para el elegible que ocupó la posición número tres (3) como se evidencia en el Banco Nacional de Listas de Elegibles <https://bnle.cns.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>:

RESOLUCIÓN No. 308 DE 2026 HOJA No. 2 de 3

Continuación de la resolución

“Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba en un cargo de carrera administrativa y se declara insubsistente un nombramiento provisional, en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.”

Lista de elegibles del número de empleo 219733										
Posición	Tipo documento	Nro. identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha firmeza	Tipo firmeza	Novedad	Detalle Novedad	Fecha novedad
1	Cédula de Ciudadanía	52911158	GLORIA ELINA	GARCIA CHINCHILLA	85.23	26 ene. 2025	Firmeza completa	No procede Posesión	Derogatoria	14 abr. 2026
2	Cédula de Ciudadanía	1014248827	ERIKA BRIANA	TARAZONA FAJBA	84.38	26 ene. 2025	Firmeza completa	Posesión	Posesión	4 mar. 2026
3	Cédula de Ciudadanía	1022977990	JOHN ALEXANDER	MUÑOZ NEIRA	79.76	26 ene. 2025	Firmeza completa	Autorización	Movilidad LE	28 abr. 2026

Que en la actualidad el cargo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04, que se debe proveer con el elegible **JOHN ALEXANDER MUÑOZ NEIRA**, el cual está ocupado en provisionalidad por el (la) señor (a) **DANIEL FELIPE CONTO ROJAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.000.460.769, nombrado (a) mediante Resolución Administrativa 378 del 26 de junio de 2023, en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud -IDIPRON.

Que con el fin de evitar vulnerar derechos fundamentales de aquellos sujetos en condiciones de especial protección, el Instituto adopto medidas de acciones afirmativas tendientes a proteger efectivamente el especial contexto de las personas vinculadas en provisionalidad y su correspondiente orden de protección, para lo cual, reviso la lista de elegibles, sin embargo está se encuentra conformada por un número mayor de aspirantes al de empleos ofertados a proveer, y revisada la planta de personal no se encuentran vacantes definitivas en las cuales se puedan reubicar en otros empleos de carrera en similar jerarquía o igual o equivalente cargo al que venía desempeñando, razón que conlleva a no poder aplicar lo dispuesto en el parágrafo segundo y tercero del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017.

Que el Instituto deja constancia expresa que la desvinculación de los servidores públicos nombrados en provisionalidad que se encuentren amparados con fuero sindical no se produce por causas arbitrarias o por las actividades relacionadas con la actividad sindical, sino en cumplimiento de la provisión definitiva del empleo de carrera mediante concurso de méritos. Por la estricta necesidad de proveer el cargo con una persona de la lista de elegibles vigente y de obligatoria observancia para la entidad.

Que el retiro los servidores públicos nombrados en provisionalidad que se encuentren amparados con fuero sindical con ocasión de lo dispuesto por el artículo 24 del Decreto 760 de 2005, modificado por la Ley 1753 de 2015, y Sentencias C - 1119 de 2005 y SU-036 de 2022 de la Corte Constitucional, no requieren autorización judicial, toda vez que la desvinculación se genera asegurando la observancia de los principios de legalidad, igualdad y mérito que rigen el acceso y permanencia en el empleo público.

Que con el fin de prolongar legalmente la permanencia de los servidores públicos que ocupan cargos de carrera administrativa en provisionalidad, estos tienen derecho a permanecer en el cargo hasta tanto se nombre y posea la persona que ganó el concurso de méritos, o hasta que regrese el funcionario en propiedad al empleo donde ostenta sus derechos de carrera

Que comoquiera que se debe nombrar el (la) elegible **JOHN ALEXANDER MUÑOZ NEIRA**, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04 se debe declarar insubsistente el nombramiento realizado al señor **DANIEL FELIPE CONTO ROJAS**, con el fin de realizar la provisión definitiva del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04.

Que conforme al formato de verificación de cumplimiento de requisitos, el Gerente de Talento Humano certifica que el (la) señor (a) **JOHN ALEXANDER MUÑOZ NEIRA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.022.977.990, cumple con los requisitos de estudios y experiencia exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para desempeñar el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04, de la planta de personal del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON.

RESOLUCIÓN No. 308 DE 2026 HOJA No. 3 de 3**Continuación de la resolución**

“Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba en un cargo de carrera administrativa y se declara insubsistente un nombramiento provisional, en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.”

Que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de la persona relacionada anteriormente y no registra sanciones, inhabilidades, asuntos pendientes con autoridad judicial, ni se encuentra reportado (a) como responsable fiscal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar en periodo de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa al (la) señor (a) **JOHN ALEXANDER MUÑOZ NEIRA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.022.977.990, en el cargo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04, de la planta de empleos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y Juventud – IDIPRON de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Declarar insubsistente el nombramiento en provisionalidad realizado al (la) señor (a) **DANIEL FELIPE CONTO ROJAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.000.460.769, a partir de la fecha en la que el (la) señor (a) **JOHN ALEXANDER MUÑOZ NEIRA**, tome posesión del cargo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04.

ARTÍCULO TERCERO. - El periodo de prueba a que se refiere el artículo primero de este acto administrativo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser como mínimo satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada

ARTÍCULO CUARTO. – El (la) señor (a) **JOHN ALEXANDER MUÑOZ NEIRA**, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017 cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo; de igual manera como lo señala el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto ibidem, aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el (la) designado (a) no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO QUINTO. - Comunicar a los (las) señores (as) **JOHN ALEXANDER MUÑOZ NEIRA, DANIEL FELIPE CONTO ROJAS** y a la Gerencia de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - Los gastos que ocasione el presente nombramiento, se encuentran amparados de acuerdo con la certificación presupuestal.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los siete (07) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).



JAVIER PALACIOS TORRES

Director General de Entidad Descentralizada

Código 050 Grado 03

Proyectó: Liz Alexandra Gómez Pulido - Profesional Universitario Código 219 Grado 07 (E)

Revisión: Luis Alberto Tibaquirá Cárdenas - Asesor Código 105 Grado 01

Milena Rodríguez Roa - Profesional Universitario Código 219 Grado 03

Aprobó: Harly Rafael Leudo Paz - Secretario General Código 054 Grado 02

Carlos Fabian Gaitán Rondón - Gerente Talento Humano Código 039 Grado 01

Yesid Fernando Rivera Contreras- Jefe de Oficina Jurídica Código 006 Grado 01